



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



VISTOS:

El Oficio N° D606-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 20 de julio de 2023; la Hoja de Envío N° D2132-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de julio de 2023; Oficio N° D661-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de julio de 2023; Oficio N° D81-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de julio de 2023; informe N° D72-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 19 de julio de 2023; Oficio N° D594-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° D24-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, de fecha 18 de julio de 2023 (Exp. N° 775-2023-43522); Oficio N° D547-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 12 de julio de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1545, de fecha 20 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15**, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante **Oficio N° D594-2023-GR.CAJ/DIRCETUR, de fecha 18 de julio de 2023 (Exp. N° 775-2023-43522)**, y de acuerdo al **Informe N° D24-2023-GR.CAJ-DIRCETUR/MLHV, de fecha 18 de julio de 2023**, la señora Econ. Lizbeth Janis Bazán Aguilar - Directora de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR, hace de conocimiento que la Dirección Regional a su cargo, tiene el encargo del Gobierno Regional Cajamarca, la gestión, organización y ejecución de las actividades en el marco de la participación en la **LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICAFONGAL 2023-“RAMON NARRO”**, la misma **que se realizará del 23 al 30 de Julio del presente año**. Por tanto, hace de su conocimiento que es necesario contar con fondos en efectivo para el desarrollo del evento; motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de **S/ 13,525.00.00 (Trece mil quinientos veinticinco con 00/100 soles)**, a nombre del servidor nombrado **Sr. DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA - Técnico Administrativo III, adscrito a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**; para lo cual, señala las actividades que se desarrollarán en dicho evento, las mismas que se detallan a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Item	Descripción de la Actividad	Unidad	Precio Unitario	Precio total
01	Participación de los clarineros, acompañados con cajeros y pallas	01	500.00	500.00

02	Participación artística (Agrupación Cultural)	01	500.00	500.00
03	Participación de artesanos	04	100.00	400.00
04	Participación de la Srta. Integración 2023 en actividades de Fongal	01	1500.00	1500.00
05	Productos demostrativos gastronómicos	07	60.00	420.00
06	Suvenires (artesanía cajamarquina: llaveros)	500	5.00	2,500.00
07	Suvenires (artesanía cajamarquina: lapiceros)	500	5.00	2,500.00
08	Artesanía Cajamarquina para demostración y para presentes(Morrales, Chalitas de Hilo Mercerizado)			2,500.00
09	Insumos para demostración gastronómica	Varios insumos		1,500.00
10	Platos descartables	05 ciento	7.00	35.00
12	Cubiertos descartables	05 ciento	7.00	35.00
13	Vasos descartables	05 ciento	7.0	35.00
14	Insumos para Baristas	Varios insumos		700.00
15	DJ	01		400.00
Total				13,525.00

Que, mediante **Informe N° D72-2023-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 19 de julio de 2023**, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Asistente Logístico, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala que lo solicitado se enmarca dentro de lo establecido en el literal d), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; ***toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local*** ya que de la revisión de los actuados se puede verificar que teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios solicitados, se puede determinar que para la adquisición de los mismo, se requiere pago en efectivos, debido a que dichos proveedores no contratan mediante una orden de servicio o compra;

Que, asimismo, con **Oficio N° D81-2023-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 20 de julio de 2023**, el Director de Contabilidad señala que el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012—GR.GREPAT/SGDI "Lineamientos Generales para los Fondos Otorgados bajo la modalidad de Encargos Internos", literalmente dispone que: "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. Siendo importante precisar que "El responsable NO puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad"; (...) se deberá seguir con el trámite correspondiente de dicho encargo interno solicitado por la DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO, con OFICIO N° D594-2023- GRDE/DIRCETUR, a nombre de DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA, para poder cubrir el pago para la adquisición de bienes y servicios tales como participación de clarineros, participación artística, participación de artesanos, adquisición de artesanía, adquisición de productos demostrativos gastronómicos, etc, como parte de la ejecución de actividades en el marco de la participación en la Feria Agropecuaria, Agroindustrial Artesanal y Turística Fongal Cajamarca 2023, durante los días 23 al 30 de julio del presente año, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/ 13,525.00 (Trece mil quinientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, con **Oficio N° D661-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de julio de 2023**, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1545, de fecha 20 de julio de 2023, la cual es con cargo a



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la **Meta Presupuestal 0062: ACCIONES DE TURISMO EN LA REGION DE CAJAMARCA**, por el monto de **S/ 13,525.00** (Trece mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado;

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor nombrado señor **DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA- Técnico Administrativo III, adscrito a Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**; por el importe de **S/ 13,525.00** (Trece mil quinientos veinticinco con 00/100 Soles); siendo el **objeto realizar la gestión, organización y ejecución** de las actividades en el marco de la participación en la **LXI FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL Y TURISTICA FONGAL 2023-“RAMON NARRO”**, la misma **que se realizará del 23 al 30 de Julio del presente año, en la ciudad de Cajamarca**; según detalle establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0062	RECURSOS ORDINARIOS	23.199.199	OTROS BIENES	10,205.00
		23.27.999	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	3,320.00
TOTAL				13,525.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER a la servidora nombrada señor **DIONICIO ALEJANDRO ÑONTOL ACOSTA- Técnico Administrativo III, adscrito a Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo**, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 31 de julio de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente **Resolución, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR; Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y a la interesada**, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN